CONTRATO N° 08/2016

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Adrian Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 1.094.794, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de fecha 18 de Agosto de 2015, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L, R.U.C N° 80004169-0, domiciliada en Pastor Filartiga N° 1698 c/ Avda. Prócer Agustín Yegros, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Arquitecto Leónidas René Zamora Tardio con Cédula de Identidad N° 1.133.967, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento y Reparación de ascensores para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	0	0	240	10	1	99	32.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 305733.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2016 convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada Resolución N° 23/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Proc.	U. de Medida	Cant. mínima	Cant. máxima	Precio Unit.	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores con todos los repuestos incluidos Presentación in situ ante la Contraparte Verificación de Calidad. Mantenimiento Electro/Electrónico. Recinto de Maquinas Limpieza y reapriete de terminales. Limpieza y reapriete de terminales. Verificación de iluminación cambio de fotos y tubos fluorescentes (incluye materiales). Verificación de la tensión de alimentación.	CGI	NACIONAL	UNIDAD	2	4	1.600.000	3.200.000	6.400.000

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

	Mantenimiento Mecánico. Recinto de Máquinas y Recorrido Acceso al techo de la cabina. Verificación de pérdidas de aceite. Lubricación del sistema de tracción. Limpieza y lubricación encima de la cabina. Verificación de puertas, mecanismos, tiempos y seguridades. Verificación del correcto funcionamiento general								
2	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores con todos los repuestos incluidos Mantenimiento Electro/Electrónico. Verificación del contacto O.S. Verificación de Bloqueos. Verificación de parámetros. Mantenimiento Preventivo Mecánico. Verificación general del Conjunto de Tracción. Verificación del nivel de aceite en la máquina de tracción. Limpieza y lubricación de guías. Limpieza elemental del pozo bajo recorrido.	CGI	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*2*	*4*	*1.600.000*	*3.200.000*	*6.400.000*
3	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores con todos los repuestos incluidos Mantenimiento Electro/Electrónico. Verificación de luces de tráfico. Verificación de los dispositivos de seguridad. Verificación de sensores. Verificación y limpieza de contactores. Mantenimiento Mecánico. Inspección del desgaste del freno de la máquina y su ajuste. Limpieza de la parte inferior del carro. Verificación y ajuste de la nivelación y holguras entre componentes del equipo y la edificación. Limpieza completa del pozo bajo recorrido.	CGI	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*2*	*4*	*1.600.000*	*3.200.000*	*6.400.000*
4	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores con todos los repuestos incluidos Mantenimiento Electro/ Electrónico. Verificación y ajuste de parámetros de la placa principal. Verificación del sistema de alimentación externa. Verificación de tensiones de entrada/salida en los trafos del cotrol principal. Verificación de los sensores de seguridad electro-electrónicos. Verificación de los relés del comando principal. Medición de tensión y corriente en interruptores principales. Verificación de los Contactores eléctricos. Mantenimiento Mecánico. Verificación de la calidad del Aceite del reductor del motor. Verificación y ajuste del sistema de accionamiento principal de la máquina. Verificación de los Rulemanes del motor principal. Verificación de la Polea propulsora y otras Verificación de las Zapatas de freno. Regulación del freno de emergencia.	CGI	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*2*	*4*	*1.600.000*	*3.200.000*	*6.400.000*
5	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores con todos los repuestos incluidos Es todo aquel que se ocupa de la reparación una vez se ha producido el fallo y el paro súbito de la máquina o instalación. Restablecer el servicio mediante la rehabilitación de piezas y funciones y/o cambio de repuestos originales.	CGI	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*2*	*4*	*1.600.000*	*3.200.000*	*6.400.000*
								PRECIO TOTAL Máximo	*32.000.000*

El CONTRATISTA se compromete a proveer los Servicios al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los Servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares establecidos por el CONTRATANTE.

8. ENTREGA DE FACTURA Y PLAZO DE PAGO.
El CONTRATISTA tendrá que presentar la Factura en la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, y esta a su vez dentro del plazo de 30 días deberá obtener el Plan de Caja para obligar el monto correspondiente. El desembolso lo realiza el Ministerio de Hacienda en la cuenta del CONTRATISTA.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato y se garantizará a través de Declaración Jurada.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SUSPENSIÓN DE SERVICIOS
El atraso en el pago no imputable al CONTRATANTE no podrá ser causante o motivo de la suspensión de la provisión de los Servicios, teniendo en cuenta que la empresa adjudicada percibirá en su totalidad el monto fijado en el presente Contrato. De darse la suspensión de la provisión de los Servicios por este motivo, el CONTRATANTE podrá solicitar la recisión del Contrato.

14. FUERZA MAYOR:
El CONTRATANTE y el CONTRATISTA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerará caso de fuerza mayor los que se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y que se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

(a) Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
(b) Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.
En caso de existir controversia sobre los alcances del presente Contrato, LAS PARTES se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" bajo la figura de AVENIMIENTO y de no arribarse a un acuerdo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, queda establecida la competencia de los Tribunales de la Capital y los domicilios fijados en el presente Contrato.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes Julio del año 2016.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Arq. Leónidas René Zamora Tardio
C.G.I S.R.L
R.U.C N° 80004169-0

Abog. Adrian Salas Coronel
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados